



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

3 de junio de 1994

Núm. 107

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000170	Aprobación por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre acomodación de tipos de interés en los préstamos hipotecarios concedidos al amparo del Real Decreto 1778/1983 a funcionarios destinados en las Comunidades Autónomas, así como enmienda formulada a la misma 1
161/000183	Aprobación por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la exención en la tributación por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las indemnizaciones recibidas por la destrucción de su capital de los agricultores y ganaderos, como consecuencia de la aplicación de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC), así como enmienda formulada a la misma 2

PROPOSICIONES NO DE LEY

161/000170

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, en su sesión del día 1 de junio de 1994, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley sobre acomodación de tipos de interés en los préstamos hipotecarios concedidos al amparo del Real Decreto 1778/1983 a funcionarios destinados en las Comunidades Autónomas (número de expediente 161/170), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.» número 79, Serie D, de 28-3-94:

«La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de

que la Caja Postal de Ahorros y el Banco Hipotecario de España adopten las medidas necesarias, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, a fin de que se efectúe la novación modificativa, en las mejores condiciones posibles de mercado, de aquellos préstamos hipotecarios concedidos a funcionarios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.1.d) del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, sobre normas para facilitar el traslado de personal y para dotarlas provisionalmente de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios transferidos por el Estado.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta 1 enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley sobre acomodación de tipos de interés en los préstamos hipotecarios concedidos al amparo del Real Decreto 1778/1983, a funcionarios destinados a las Comunidades Autónomas (número de expediente 161/000170).

PROPOSICION NO DE LEY

«La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de acuerdo con lo que se establece en la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, adopte las medidas necesarias para que la Caja Postal de Ahorros y el Banco Hipotecario de España puedan proceder a efectuar novación modificativa de aquellos préstamos hipotecarios concedidos a funcionarios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.1.d) del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, cuando éstos lo soliciten, de manera que se equiparen los tipos de interés a los que se fijan para los mutualistas de MUFACE en préstamos de la misma naturaleza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca i Junyent**.

161/000183

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, en su sesión del día 1 de junio de 1994, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley relativa a la exención en la tributación por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de las indemnizaciones recibidas por la destrucción de su capital de los agricultores y ganaderos, como consecuencia de la aplicación de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) (número de expediente 161/183), presen-

tada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.» número 82, Serie D, de 12-4-1994:

«La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados manifiesta la conveniencia de que en el trámite parlamentario de la Proposición de Ley sobre incentivos fiscales a la ampliación y a la continuidad de las explotaciones familiares agrarias se considere la revisión, en dicho texto, del régimen aplicable en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en el Proyecto de Ley de modernización de estructuras agrarias a las ayudas comunitarias que perciben los agricultores y ganaderos en concepto de indemnizaciones por destrucción de su capital acumulado, como consecuencia de la reforma de la PAC aprobada el 20 de mayo de 1992.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta 1 enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley relativa a la exención en la tributación por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de las indemnizaciones recibidas por la destrucción de su capital de los agricultores y ganaderos, como consecuencia de la aplicación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) (número de expediente 161/000183).

PROPOSICION NO DE LEY

«La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados manifiesta la conveniencia de que en el trámite parlamentario de la Proposición de Ley sobre incentivos fiscales a la ampliación y a la continuidad de las explotaciones familiares agrarias se considere la revisión, en dicho texto, del régimen fiscal aplicable en el IRPF a las ayudas comunitarias que perciben los agricultores y ganaderos en concepto de indemnizaciones por destrucción de su capital acumulado, como consecuencia de la reforma de la PAC aprobada el 20 de mayo de 1992.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca i Junyent**.